



Asamblea

Distr. general
6 de julio de 2020
Español
Original: inglés

26º período de sesiones

Kingston, 27 a 31 de julio de 2020

Tema 9 del programa provisional*

**Informe anual presentado por el Secretario General
con arreglo al artículo 166, párrafo 4, de la Convención
de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar**

Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al artículo 166, párrafo 4, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

I. Introducción

1. Este informe se presenta a la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 166, párrafo 4, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 (“la Convención”).
2. Por primera vez en 25 años, el informe del Secretario General se presenta en un formato completamente nuevo. El informe proporciona información sobre la situación de la Convención y los instrumentos jurídicos conexos, el estado de las cuotas en el presupuesto de la Autoridad y el estado de la Zona. También contiene un resumen de los resultados del anterior período de sesiones de la Autoridad y un examen del estado de la aplicación del plan estratégico de la Autoridad para el quinquenio 2019-2023, sus indicadores del desempeño conexos y el estado de las medidas de alto nivel asignadas a la secretaría y los productos conexos en el marco del plan de acción de alto nivel aprobado por la Asamblea en 2019.
3. Además, se ha publicado un informe aparte totalmente ilustrado titulado “Achieving the sustainable use of deep-sea minerals for the benefit of humankind”¹. En él se documentan todas las actividades realizadas por la Autoridad entre julio de 2019 y mayo de 2020 y debe leerse conjuntamente con el presente informe.

* ISBA/26/A/L.1.

¹ Se puede consultar en https://isa.org.jm/files/files/documents/ISA_Annual_Report_2020_ENG_0.pdf.



II. Composición de la Autoridad

4. Todos los Estados partes en la Convención son *ipso facto* miembros de la Autoridad. Al 31 de mayo de 2020 había 168 partes en la Convención (167 Estados y la Unión Europea) y, por lo tanto, 168 miembros de la Autoridad. No hubo nuevas ratificaciones ni adhesiones a la Convención durante el período que abarca el informe.

5. En la misma fecha, había 150 partes en el Acuerdo de 1994 relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 (149 Estados y la Unión Europea). Así pues, aún había 18 miembros de la Autoridad que habían pasado a ser partes en la Convención antes de que se aprobara el Acuerdo y aún no habían pasado a ser partes en este, a saber: Bahrein, Bosnia y Herzegovina, Comoras, Djibouti, Dominica, Egipto, Gambia, Guinea-Bissau, Iraq, Islas Marshall, Malí, República Democrática del Congo, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Somalia y Sudán.

6. Conforme a lo dispuesto en la resolución 48/263 de la Asamblea General y en el propio Acuerdo de 1994, las disposiciones del Acuerdo de 1994 y de la parte XI de la Convención deben interpretarse y aplicarse en forma conjunta como un solo instrumento. En caso de discrepancia entre ambos, prevalecerán las disposiciones del Acuerdo. Aunque los miembros de la Convención que no son partes en el Acuerdo participan necesariamente en la labor de la Autoridad, su adhesión al Acuerdo eliminaría cualquier posible conflicto, y se les alienta encarecidamente a que pasen a ser partes lo antes posible. Cada año, el Secretario General escribe a los Estados interesados instándolos a que pasen a ser partes en el Acuerdo, y volvió a hacerlo el 18 de marzo de 2020.

III. La Zona

7. En la Convención, la Zona se define como los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional. Así pues, el establecimiento de los límites geográficos exactos de la Zona depende de la demarcación de los límites de la jurisdicción nacional, en particular, de la delimitación de la plataforma continental que se extiende más allá de las 200 millas marinas a partir de la línea de base del mar territorial. De conformidad con el artículo 84, párrafo 2, de la Convención, los Estados ribereños tienen la obligación de dar la debida publicidad a las cartas o listas de coordenadas geográficas y, en el caso de aquellas que indiquen las líneas del límite exterior de la plataforma continental, de depositar un ejemplar de cada una de ellas en poder del Secretario General de la Autoridad.

8. Al 31 de mayo de 2020, diez miembros de la Autoridad habían depositado esas cartas y listas en poder del Secretario General, a saber: Australia, Bahrein, Filipinas, Francia (con respecto a Guadalupe, Guyana, las islas Kerguelen, Martinica y Nueva Caledonia), Irlanda, Mauricio, México, Niue, Pakistán y Tuvalu.

9. Una dificultad evidente para la Autoridad y sus miembros es que, hasta que no se conozca la delimitación precisa de todas las zonas de la plataforma continental hasta las 200 millas marinas y más allá de ellas, los límites geográficos de la Zona no pueden establecerse con ninguna certeza. Por lo tanto, el Secretario General insta a todos los Estados ribereños a que depositen dichas cartas o listas de coordenadas lo antes posible tras establecer los límites exteriores de sus plataformas continentales, hasta 200 millas marinas y más allá, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención. El 16 de marzo de 2020, la secretaría distribuyó una nota verbal en la que solicitaba que se depositaran esas cartas o listas de coordenadas.

IV. Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

10. El Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos fue aprobado por la Asamblea el 27 de marzo de 1998 y entró en vigor el 31 de mayo de 2003. El Protocolo cuenta con 47 partes, a saber: Albania, Alemania, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Chequia, Chile, Croacia, Cuba, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Guinea, Guyana, India, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Jordania, Lituania, Mauricio, Mozambique, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Senegal, Togo, Trinidad y Tabago y Uruguay. Los 11 Estados siguientes han firmado el Protocolo, pero aún no lo han ratificado: Arabia Saudita, Bahamas, Côte d'Ivoire, Grecia, Indonesia, Kenya, Macedonia del Norte, Malta, Namibia, Pakistán y Sudán.

11. Entre otras cosas, el Protocolo ofrece protección esencial a los representantes de los miembros de la Autoridad que asisten a sus reuniones o en el curso de los viajes de ida y vuelta al lugar de reunión. El Protocolo también confiere a los expertos que realizan misiones para la Autoridad los privilegios e inmunidades que sean necesarios para el ejercicio independiente de sus funciones en el transcurso de sus misiones y durante el tiempo que empleen en los viajes relacionados con ellas.

12. Se alienta encarecidamente a los miembros de la Autoridad que aún no son partes en el Protocolo a que adopten las medidas necesarias a tal efecto con la mayor brevedad posible. El 16 de marzo de 2020, la secretaría distribuyó una nota verbal a tal efecto.

V. Presupuesto y estado de las cuotas

13. En su 24º período de sesiones, en julio de 2018, la Asamblea aprobó el presupuesto para el ejercicio económico 2019-2020, que ascendía a 18.235.850 dólares (véase [ISBA/24/A/11](#)).

14. De conformidad con la Convención y el Acuerdo de 1994, los gastos administrativos de la Autoridad se sufragan mediante las cuotas de sus miembros hasta que la Autoridad tiene fondos suficientes procedentes de otras fuentes para sufragarlos. La escala de cuotas se basa en la utilizada para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, ajustada para tener en cuenta las diferencias en la composición. Al 31 de mayo de 2020 se había recibido el 71 % del valor de las cuotas para el presupuesto de 2020 adeudadas por los Estados miembros y la Unión Europea. Solo el 57 % de los miembros de la Autoridad habían abonado íntegramente sus cuotas correspondientes a 2020.

15. Al 31 de mayo de 2020, las cuotas pendientes de pago de los Estados miembros correspondientes a los ejercicios económicos anteriores (1998-2020) ascendían a 1.103.105 dólares. Periódicamente se envían avisos sobre los atrasos a los Estados miembros correspondientes. De conformidad con el artículo 184 de la Convención y el artículo 80 del Reglamento de la Asamblea, un miembro de la Autoridad que esté en mora en el pago de sus cuotas no tendrá voto cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas exigibles por los dos años anteriores completos. Al 31 de mayo de 2020, los siguientes 57 miembros de la Autoridad estaban en mora en el pago de sus cuotas por dos o más años: Albania, Angola, Arabia Saudita, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Chad, Comoras, Congo, Djibouti, Ecuador, Egipto, Estado de Palestina,

Eswatini, Gabón, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Honduras, Islas Marshall, Jordania, Kenya, Lesotho, Líbano, Liberia, Macedonia del Norte, Malasia, Malawi, Malí, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Namibia, Níger, Papua Nueva Guinea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Suriname, Timor-Leste, Tonga, Túnez, Uganda, Vanuatu, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

16. Al 31 de mayo de 2020, el fondo de operaciones tenía un saldo de 655.556 dólares, frente a un nivel aprobado de 660.000 dólares.

17. Cada contratista debe pagar una tasa anual en concepto de gastos generales para la supervisión y administración de los contratos de exploración. La tasa se paga en el momento de la presentación del informe anual (31 de marzo de cada año). Para el ejercicio económico que finalizó el 31 de mayo de 2020, debían presentarse 29 informes anuales, con un total de ingresos procedentes de la tasa en concepto de gastos generales de 1.839.000 dólares. Al 31 de mayo de 2020, se habían pagado 1.552.000 dólares, mientras que quedaban pendientes de pago 287.000 dólares de cuatro contratistas.

VI. Períodos de sesiones anteriores de la Autoridad

A. 25º período de sesiones de la Autoridad

18. El 25º período de sesiones de la Asamblea se celebró en Kingston del 22 al 26 de julio de 2019. Se celebraron un total de ocho sesiones (179ª a 187ª), incluida una sesión conmemorativa el 25 de julio para celebrar el 25º aniversario de la Autoridad. La Ministra de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior de Jamaica, Kamina Johnson Smith, fue elegida Presidenta de la Asamblea para el 25º período de sesiones.

19. En ese período de sesiones, la Asamblea examinó el informe anual del Secretario General ([ISBA/25/A/2](#)), decidió aprobar las directrices para otorgar a las organizaciones no gubernamentales la condición de observadoras ante la Autoridad ([ISBA/25/A/16](#)) y aprobó el plan de acción de alto nivel y los indicadores del desempeño (véanse [ISBA/25/A/15](#) e [ISBA/25/A/15/Corr.1](#)). Además, la Asamblea adoptó una decisión relativa a las cuestiones financieras y presupuestarias ([ISBA/25/A/14](#)), hizo suyo el texto del memorando de entendimiento para establecer un centro común de formación e investigación con el Ministerio de Recursos Naturales de China ([ISBA/25/A/4](#)) y autorizó al Secretario General a firmar ese memorando.

20. El 25º período de sesiones del Consejo se celebró en dos partes, a saber, del 25 de febrero al 1 de marzo de 2019 y del 15 al 19 de julio de 2019. El Consejo eligió Presidenta a Lumka Yengeni (Sudáfrica). Durante la primera parte del período de sesiones, el Consejo siguió examinando en un entorno oficioso el proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona preparado por la Comisión Jurídica y Técnica ([ISBA/24/LTC/WP.1/Rev.1](#)) y adoptó una decisión en cuanto al Representante Especial del Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para la Empresa ([ISBA/25/C/16](#)).

21. Durante la segunda parte del período de sesiones, el Consejo comenzó a examinar un proyecto revisado del reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona ([ISBA/25/C/WP.1](#)) preparado por la Comisión, junto con una nota en la que se explicaban los cambios introducidos en el texto, así como una lista de cuestiones que era preciso continuar estudiando ([ISBA/25/C/18](#)). La decisión del Consejo relativa a sus próximas medidas con respecto al examen del proyecto de

reglamento se refleja en el documento [ISBA/25/C/37](#). El Consejo también examinó los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en las dos partes de su 25° período de sesiones ([ISBA/25/C/19](#) e [ISBA/25/C/19/Add.1](#)) y adoptó una decisión relativa a dichos informes ([ISBA/25/C/37](#)). Además, el Consejo adoptó una decisión relativa a la prórroga del contrato y la renovación del mandato del Representante Especial del Secretario General para la Empresa ([ISBA/25/C/36](#)).

22. Sobre la base de las recomendaciones de la Comisión, el Consejo aprobó una solicitud de un plan de trabajo para la exploración presentada por Beijing Pioneer Hi-Tech Development Corporation, patrocinada por el Gobierno de China ([ISBA/25/C/33](#)). El Consejo también consideró dos presentaciones relacionadas con la elección de miembros de la Comisión ([ISBA/25/C/22](#) e [ISBA/25/C/L.2](#)) y decidió aplazar el examen de las presentaciones hasta su siguiente período de sesiones en 2020, en el que se examinarían con carácter prioritario. Asimismo, el Consejo examinó el informe de la Presidencia del grupo de trabajo oficioso de composición abierta respecto de la elaboración y negociación de las disposiciones financieras de un contrato con arreglo al artículo 13, párrafo 1, del anexo III de la Convención y a la sección 8 del anexo del Acuerdo de 1994 sobre los resultados de la segunda reunión de ese grupo de trabajo ([ISBA/25/C/32](#)), que se celebró los días 11 y 12 de julio de 2019, y decidió que el grupo de trabajo oficioso convocara su tercera reunión en 2020 ([ISBA/25/C/17/Add.1](#), párr. 9).

B. Primera parte del 26° período de sesiones del Consejo

23. La primera parte del 26° período de sesiones del Consejo se celebró del 17 al 21 de febrero de 2020. Kathy-Ann Brown (Jamaica) presidió las sesiones del Consejo ejerciendo de Presidenta Interina. El Consejo prosiguió su examen oficioso del proyecto de reglamento sobre explotación ([ISBA/25/C/WP.1](#)) y decidió establecer tres grupos de trabajo oficiosos encargados de: a) cuestiones relacionadas con la preservación y protección del medio marino; b) inspección, cumplimiento y ejecución; y c) cuestiones institucionales. El mandato y las modalidades de trabajo figuran en el anexo de la decisión relativa a los métodos de trabajo para promover el examen del proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona ([ISBA/26/C/11](#)). Los facilitadores de los debates de cada grupo serán designados por los grupos regionales de conformidad con los mandatos y modalidades acordados por el Consejo.

24. Reconociendo la necesidad de adoptar un enfoque estandarizado y habiendo examinado una propuesta de procedimiento de elaboración, aprobación y examen de los planes de gestión ambiental regionales ([ISBA/26/C/6](#)), así como un modelo con requisitos mínimos para esos planes ([ISBA/26/C/7](#)), el Consejo solicitó a la Comisión que, en consulta con el Comité de Finanzas, si fuera necesario, siguiera elaborando las orientaciones para facilitar la elaboración de planes de gestión ambiental regionales, preparadas por la secretaría (véase [ISBA/26/C/10](#)).

25. Los delegados también abordaron la composición y el tamaño de la Comisión, un tema que había figurado en el programa desde la anterior elección de los miembros de la Comisión, en 2016. El Consejo adoptó una decisión en la que se trazaba el camino para poder tomar una decisión definitiva en la segunda parte de su 26° período de sesiones, en octubre de 2020, y nombró a Vladislav Kurbatskiy (Federación de Rusia) facilitador a tal efecto ([ISBA/26/C/9](#)).

VII. Participación en la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional

26. La secretaría ha participado en los tres períodos de sesiones sustantivos de la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Con su participación, la secretaría se propone informar a los participantes de la labor y el mandato de la Autoridad por medios tales como declaraciones sobre cuestiones temáticas, actos paralelos y notas. La secretaría también ha tenido la oportunidad de destacar la importancia de velar por que la labor y los resultados de la conferencia intergubernamental estén en consonancia con las disposiciones de la Convención y no vayan en detrimento de los instrumentos y marcos jurídicos existentes. En este sentido, la secretaría ha llamado la atención sobre el hecho de que la parte XI de la Convención y el Acuerdo de 1994 establecen un régimen amplio para la Zona, incluida la necesidad de adoptar las medidas necesarias para proteger el medio marino de forma eficaz frente a los posibles efectos nocivos de las actividades llevadas a cabo en la Zona.

27. En el tercer período de sesiones sustantivo (19 a 30 de agosto de 2019), la secretaría formuló sugerencias concretas en relación con el proyecto de texto del acuerdo referidas a la disposición que establece la relación del acuerdo internacional jurídicamente vinculante propuesto con la Convención (art. 4). La secretaría sugirió que se añadiera una referencia al Acuerdo de 1994, dada su estrecha interconexión con la Convención. La adición contribuiría a asegurar que se respeten los derechos y deberes de los Estados en relación con la Zona y sus recursos y que el acuerdo propuesto se interprete y aplique en el marco del régimen de la parte XI y de manera coherente con él.

28. Habida cuenta de la importancia que reviste para los miembros de la Autoridad el proceso de negociación en el marco de la conferencia intergubernamental, sería útil que la secretaría recibiera orientación de la Asamblea en lo que respecta al mensaje que la Autoridad debería transmitir en el cuarto período de sesiones de la conferencia.

VIII. Informe sobre la aplicación del plan estratégico de la Autoridad para el período 2019-2023

29. Hasta que se apruebe el primer plan de trabajo para la explotación, la Autoridad se habrá de concentrar en las 11 esferas de trabajo indicadas en el párrafo 5 de la sección 1 del anexo del Acuerdo de 1994. A la luz del resultado del primer examen periódico del régimen internacional de la Zona con arreglo al artículo 154 de la Convención, la Asamblea aprobó en 2018 el primer plan estratégico de la Autoridad para el período 2019-2023 (ISBA/24/A/10, anexo). En el plan estratégico se plasma la visión para aplicar la parte XI y otras disposiciones relativas a la Zona de conformidad con la Convención y el Acuerdo. En el plan se ofrece orientación para fomentar y ejecutar el mandato de la Autoridad en virtud de la Convención y el Acuerdo, teniendo en cuenta el volumen de trabajo actual y previsto, los recursos y la capacidad, así como otros acuerdos, procesos, principios y objetivos internacionales pertinentes, incluida la

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El plan estratégico se completó con la aprobación por la Asamblea, en su 25º período de sesiones, del plan de acción de alto nivel de la Autoridad para el período 2019-2023 (véase la decisión [ISBA/25/A/15](#) e [ISBA/25/A/15/Corr.1](#)). En la misma decisión, la Asamblea también aprobó un conjunto de indicadores del desempeño para evaluar los progresos de la Autoridad en la aplicación de las orientaciones estratégicas establecidas en el plan estratégico.

A. Evaluación con arreglo a los indicadores del desempeño para el período 2019-2020 sobre el que se informa

30. Como se indica en el documento [ISBA/25/A/5](#), el plan estratégico sirvió de base para la elaboración de los indicadores del desempeño del plan de acción de alto nivel. Por consiguiente, cada indicador ha sido concebido para poder observar y medir los resultados obtenidos en el marco del plan estratégico a lo largo de sus cinco años de duración. Por lo tanto, la primera evaluación de todos los indicadores del desempeño para el año 2019 (que la Asamblea examinará en 2020) debería constituir la base de referencia para medir las posibles mejoras en relación con los indicadores. La secretaría ha recopilado la primera evaluación de los indicadores del desempeño para 2019 y 2020 (al 31 de mayo de 2020), que figura en el anexo del presente informe (véase anexo I.A).

B. Estado de finalización de las medidas de alto nivel asignadas a la secretaría y de los productos conexos para el período 2019-2020 sobre el que se informa

31. En su decisión [ISBA/25/A/15](#) e [ISBA/25/A/15/Corr.1](#), la Asamblea recordó que estaba comprometida a fortalecer las prácticas de trabajo establecidas de la Autoridad, y, en consecuencia, invitó a los miembros de la Autoridad y a los observadores, así como a los órganos de la Autoridad, a que apoyaran la aplicación del plan estratégico y el plan de acción de alto nivel.

32. Para el período 2019-2020 sobre el que se informa se han asignado a la secretaría algunas responsabilidades en relación con 65 medidas de alto nivel, con 121 productos conexos, que se enumeran en el anexo II de la decisión mencionada. En dos casos no se ha identificado ningún producto específico y, por lo tanto, el informe aborda específicamente las medidas de alto nivel de interés (véanse las medidas de alto nivel 5.2.2 y 9.3.3). Por consiguiente, el número total de elementos sobre los que hay que informar en este período es de 122. Se ha señalado a la secretaría como “órgano responsable” de 95 productos, “órgano asociado” de otros 20 productos y “órgano de coordinación” de 7 de ellos.

33. Al 31 de mayo de 2020, el 70,5 % (86) de las medidas de alto nivel asignadas y los productos se habían completado, mientras que el 29 % (35) estaban todavía en curso y se preveía lograrlas para finales de año (véase el anexo I.B). Una medida de alto nivel (4.5.2) en el marco de la orientación estratégica 4 (“promover y alentar las investigaciones científicas marinas en la Zona”) se había suspendido temporalmente para permitir que la Comisión completara su labor en relación con esta medida. Se habían completado todos los productos asignados para el período sobre el que se informa en el marco de las orientaciones estratégicas 1 (“cumplir la función de la Autoridad en un contexto mundial”) y 7 (“velar por la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos”). La secretaría ha recopilado detalles de la labor realizada en relación con todos los productos y están disponibles en el anexo II.

Anexo I

A. Evaluación de los indicadores del desempeño para el período 2019-2020 sobre el que se informa

Indicadores del desempeño en el marco de cada orientación estratégica

2019

Junio de 2020 (a junio de 2020)

Orientación estratégica 1: cumplir la función de la Autoridad en un contexto mundial

1.1 Número de programas e iniciativas supervisados por la Autoridad que contribuyen al logro de las metas y los objetivos pertinentes de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	4 (compromisos voluntarios 1, 2, 5 y 6)	4 (compromisos voluntarios 1, 2, 5 y 6)
1.2 Número de alianzas y asociaciones estratégicas establecidas con organizaciones regionales y mundiales para mejorar la cooperación en la conservación y el uso sostenible de los recursos de los océanos	9 (con: Naciones Unidas; Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana; Organización Hidrográfica Internacional; Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; Organización Marítima Internacional; Comisión OSPAR para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste; Comunidad del Pacífico; Universidad Marítima Mundial; y Comité Internacional para la Protección de los Cables Submarinos)	11 (los mismos + Asociación de los Países del Océano Índico y Comisión del Mar de los Sargazos)
1.3 Número de Estados que han ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar o que se han adherido a ella	168 miembros (167 Estados + la Unión Europea)	168 miembros (167 Estados + la Unión Europea)
1.4 Número de Estados que han ratificado el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982	150	150
1.5 Número de Estados partes que han ratificado el Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	47	47
1.6 Número de Estados miembros de la Autoridad que han depositado en poder del Secretario General cartas o listas de coordenadas geográficas de los puntos que establecen los	10	10

límites de las jurisdicciones nacionales, incluida la delimitación de la plataforma continental que se extiende más allá de las 200 millas marinas a partir de la línea de base del mar territorial

Orientación estratégica 2: fortalecer el marco regulatorio para las actividades en la Zona

2.1 Aprobación de normas, reglamentos y procedimientos para la realización de actividades en la Zona y progreso en la incorporación de las normas y directrices conexas necesarias para su aplicación eficaz	3 conjuntos de reglamentos de exploración y 5 recomendaciones para la orientación de contratistas y Estados patrocinadores	3 conjuntos de reglamentos de exploración y 5 recomendaciones para la orientación de contratistas y Estados patrocinadores
2.2 Número de Estados patrocinadores que han promulgado leyes relacionadas con los fondos marinos que rigen y administran las actividades de los contratistas en la Zona	13	13
2.3 Número de talleres técnicos específicos, incluidos los de tipo virtual que se celebran utilizando herramientas de colaboración en línea, convocados para apoyar a los Estados miembros en la aplicación del régimen jurídico que rige las actividades relativas a los fondos marinos en la Zona	6 (taller de Pretoria sobre normas y directrices, proyecto de los Recursos de los Fondos Marinos de África (taller de Pretoria), proyecto sobre la Iniciativa Abisal (Kiribati, Nauru y Tonga) y taller de Myanmar)	Todas las actividades se suspenden debido a la enfermedad por coronavirus (COVID-19)
2.4 Número de programas e iniciativas de la Autoridad que contribuyen a responder a las dificultades específicas a que se enfrentan los Estados en desarrollo para aplicar eficazmente los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes que rigen las actividades en la Zona	2 (proyecto de los Recursos de los Fondos Marinos de África y proyecto sobre la Iniciativa Abisal)	4 (los mismos + taller de creación de capacidad y consultas con los miembros para la evaluación de las prioridades nacionales)

Orientación estratégica 3: proteger el medio marino

3.1 Elaboración, aplicación y examen de normas, reglamentos y procedimientos basados en la mejor información científica disponible, el criterio de precaución y las mejores prácticas ambientales para la gestión ambientalmente responsable de las actividades en la Zona	5 conjuntos de recomendaciones para la orientación de contratistas y Estados patrocinadores	5 conjuntos de recomendaciones para la orientación de contratistas y Estados patrocinadores
--	---	---

Indicadores del desempeño en el marco
de cada orientación estratégica

2019

Junio de 2020 (a junio de 2020)

3.2 Número de planes de gestión ambiental regionales aprobados y ejecutados	1 (plan de gestión ambiental regional para la zona de fractura de Clarion-Clipperton)	1 (plan de gestión ambiental regional para la zona de fractura de Clarion-Clipperton)
3.3 Número de zonas de especial interés ambiental establecidas después de haber sido determinadas sobre la base de la mejor información científica disponible	9	9
3.4 Publicación de información sobre el medio ambiente	Todos los datos ambientales reunidos por los contratistas a través de DeepData	Todos los datos ambientales reunidos por los contratistas a través de DeepData

Orientación estratégica 4: promover y alentar las investigaciones científicas marinas en la Zona

4.1 Número de alianzas y asociaciones estratégicas que contribuyen a la promoción y el impulso de las investigaciones científicas marinas en la Zona	4 (Estrategia de Observación de las Profundidades Oceánicas, proyecto de plan regional de gestión ambiental para el océano Atlántico patrocinado por la Unión Europea, Organización de Investigación Científica e Industrial del Commonwealth/Australia y Museo de Historia Natural del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	5 (los mismos + Sistema de Información sobre la Diversidad Biológica de los Océanos/ Comisión Oceanográfica Intergubernamental)
4.2 Número de investigaciones y análisis, incluidos los llevados a cabo por contratistas, cuyos resultados se difunden a través de la base de datos de la Autoridad	No disponible (análisis para el taller sobre un plan de gestión ambiental regional para la zona de fractura de Clarion-Clipperton, incluida la utilización de datos de DeepData; y análisis para el taller sobre un plan de gestión ambiental para la dorsal mesoatlántica septentrional, incluida la utilización de datos de DeepData)	Ninguno
4.3 Número de alianzas y asociaciones estratégicas que contribuyen a mejorar y ampliar el intercambio de datos e información	1 (Sistema de Información sobre la Diversidad Biológica de los Océanos/ Comisión Oceanográfica Intergubernamental para el intercambio de datos sobre biodiversidad)	1 (Sistema de Información sobre la Diversidad Biológica de los Océanos/ Comisión Oceanográfica Intergubernamental para el intercambio de datos sobre biodiversidad)

Indicadores del desempeño en el marco
de cada orientación estratégica

2019

Junio de 2020 (a junio de 2020)

4.4 Promoción de la investigación científica marina orientada a suministrar los conocimientos científicos necesarios a fin de asegurar la protección eficaz del medio marino	Puesta en marcha de DeepData, taller sobre biosíntesis, taller de Évora y taller de Kiribati	Plan de acción sobre investigaciones científicas marinas de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en apoyo del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible
--	--	--

Orientación estratégica 5: crear capacidad en los Estados en desarrollo

5.1 Determinación por los Estados en desarrollo de sus necesidades específicas de creación de capacidad	0	1 (consultas con los miembros para la evaluación de las prioridades nacionales)
5.2 Número de integrantes del personal científico y técnico cualificados procedentes de Estados en desarrollo que han participado en los programas de creación de capacidad de la Autoridad	272 (Programa de capacitación de contratistas: 47; programa de pasantías: 5; proyecto sobre la Iniciativa Abisal: 150; y proyecto de los Recursos de los Fondos Marinos de África: 70)	35 (Programa de capacitación de contratistas: 31; programa de pasantías de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos: 2; y proyecto de los Recursos de los Fondos Marinos de África: 2) Todas las actividades se suspenden debido a la COVID-19
5.3 Porcentaje de actividades de creación de capacidad con efectos a largo plazo para los Estados miembros beneficiarios	No disponible	No disponible
5.4 Número de mujeres del personal cualificado de los Estados en desarrollo que han participado en los programas de creación de capacidad de la Autoridad	98 (Programa de capacitación de contratistas: 24; programa de pasantías: 4; Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona: 5; proyecto sobre la Iniciativa Abisal: 40; y proyecto de los Recursos de los Fondos Marinos de África: 25)	15 (Programa de capacitación de contratistas: 11; programa de pasantías: 2; y proyecto de los Recursos de los Fondos Marinos de África: 2) Todas las actividades se suspenden debido a la COVID-19
5.5 Número de integrantes del personal cualificado que se han beneficiado de la capacitación financiada por el Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona	14	0 (Fondo de Dotación suspendido debido a la COVID-19)
5.6 Número de miembros de la Autoridad que han contribuido al Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona	2	1

5.7 Número de no miembros de la Autoridad que han contribuido al Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona

0

0

Orientación estratégica 6: asegurar la participación plenamente integrada de los Estados en desarrollo

6.1 Número y porcentaje de Estados en desarrollo miembros de la Autoridad que asisten a sus reuniones (por reunión), incluidos los Estados sin litoral y desfavorecidos, los pequeños Estados insulares y los Estados menos adelantados

Asamblea: asistencia del 64 % de los miembros
(29 %: países menos adelantados miembros de la Autoridad; 11 % países en desarrollo sin litoral; y 38 %: pequeños Estados insulares en desarrollo)

Por confirmar

Consejo: asistencia del 92 % de los miembros.

Consejo: asistencia del 92 % de los miembros.

(asistencia del 100 % de los miembros de países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral o pequeños Estados insulares en desarrollo)

(asistencia del 100 % de los miembros de países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral o pequeños Estados insulares en desarrollo)

6.2 Número de miembros del Comité de Finanzas y de la Comisión Jurídica y Técnica procedentes de Estados en desarrollo que se han beneficiado del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias

26

4

6.3 Número de miembros del Consejo procedentes de Estados en desarrollo que se han beneficiado del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias

10

1

6.4 Monto total de contribuciones a los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias (por fondo)

Fondo de contribuciones voluntarias (Comisión Jurídica y Técnica y Comité de Finanzas): 52.510 dólares

Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias (Comisión Jurídica y Técnica y Comité de Finanzas): 34.000 dólares

Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias (Consejo): 7.502 dólares

Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias (Empresa): 4.500 dólares

Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias (Empresa): 27.316 dólares

6.5 Definición de posibles enfoques para el funcionamiento independiente de la Empresa, incluidos los procedimientos y criterios para el establecimiento de empresas conjuntas

- Conclusión del estudio de la Empresa
- Nombramiento del Representante Especial del Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para la Empresa
- Establecimiento del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para el Representante Especial

- Formulación de recomendaciones de la Comisión Jurídica y Técnica con respecto al estudio de la Empresa
- Renovación del contrato del Representante Especial

Orientación estratégica 7: velar por la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos

7.1 Adopción de un mecanismo que facilite la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos	0	0
--	---	---

Orientación estratégica 8: mejorar el desempeño institucional de la Autoridad

8.1 Número de productos obtenidos en la fecha prevista originalmente	185 (sobre un total de 269, es decir, el 69 %)		
	Asamblea: 37		
	Consejo: 32		
	Secretaría: 86		
	Comisión Jurídica y Técnica: 18		
	Comité de Finanzas: 12		
8.2 Aprobación y aplicación del plan estratégico, el plan de acción de alto nivel y otros planes de trabajo pertinentes necesarios para el cumplimiento del mandato de la Autoridad	2 (plan estratégico y plan de acción de alto nivel)	2 (plan estratégico y plan de acción de alto nivel)	
8.3 Porcentaje de las contribuciones recibidas de los miembros (tasa de recaudación)	78 %	61 %	
8.4 Porcentaje de contribuciones pendientes de pago por los miembros	22 %	39 %	
8.5 Porcentaje de contribuciones extrapresupuestarias al presupuesto y número de donantes nuevos	3 %, con 6 donantes nuevos	2 %, con 5 donantes nuevos	
8.6 Porcentaje de contribuciones realizadas por los cinco donantes principales	Japón	13.029	Japón
	China	10.661	China
	Alemania	8.599	Alemania
	Francia	6.540	Francia
	Reino Unido	6.007	Reino Unido

Orientación estratégica 9: comprometerse con la transparencia

9.1 Número de actividades de divulgación de la Autoridad para dar a conocer su mandato y sus responsabilidades en la Zona a las partes interesadas	10 (Día Mundial de los Océanos; taller de Pretoria; taller de Myanmar; reunión de alto nivel sobre el Pacto Mundial de las Naciones Unidas; reunión de alto nivel sobre el océano y el clima;	3 (Día Mundial de los Océanos; taller del Grupo Asesor Científico y Tecnológico del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Banco Mundial; y programa de
--	--	---

	2019	Junio de 2020 (a junio de 2020)
	Segunda Conferencia Regional para las Américas de la Universidad Marítima Mundial; Tercera Conferencia Ministerial de la Asociación de los Países del Océano Índico sobre Economía Azul; Federación Mundial de Periodistas Científicos; Sexta Conferencia “Nuestro Océano”; y Conferencia Internacional sobre los Aspectos Jurídicos, Científicos y Económicos de la Explotación Minera de los Fondos Marinos de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos)	capacitación y creación de capacidad del Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Nippon Foundation)
9.2 Número de iniciativas puestas en marcha por la Autoridad para recibir aportaciones de las partes interesadas	2 (consultas sobre el proyecto de plan de acción de alto nivel y consultas sobre el proyecto de reglamento)	8 (cuatro encuestas diseñadas en preparación del taller sobre desarrollo de la capacidad, recursos y evaluación de las necesidades para miembros, contratistas, exalumnos e instituciones de investigación; consultas sobre el perfeccionamiento de los supuestos del modelo financiero; encuesta para que los miembros evalúen las necesidades prioritarias de desarrollo de la capacidad a nivel nacional; consultas sobre un proyecto de evaluación de los programas e iniciativas de creación de capacidad implementados por la Autoridad; y consultas en relación con un documento sobre la elección de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica preparado por el facilitador)
9.3 Número de documentos oficiales puestos a disposición del público en general a través del sitio web de la Autoridad	88 Asamblea: Consejo: Comisión Jurídica y Técnica: Comité de Finanzas:	38 Asamblea: 9 Consejo: 20 Comisión Jurídica y Técnica: 4 Comité de Finanzas: 5
9.4 Aprobación y aplicación de una estrategia de comunicación y participación de los interesados	No disponible	0

Indicadores del desempeño en el marco de cada orientación estratégica

2019

Junio de 2020 (a junio de 2020)

9.5 Medidas adoptadas por la Autoridad para poner a disposición del público la información no confidencial que figura en los contratos y los informes anuales de los contratistas, siempre que la legislación nacional lo permita, y la información ambiental conexas, incluidas las evaluaciones del impacto relacionadas con las solicitudes de aprobación del plan de trabajo	2 evaluaciones del impacto ambiental/ declaraciones de impacto ambiental en el marco de las actividades de exploración de dos contratistas puestas a disposición del público; y diálogo permanente con los contratistas para lograr la transparencia en los contratos (plantilla acordada en una reunión de contratistas y labor en curso)	Información sobre 18 contratos puestos a disposición del público 1 evaluación del impacto ambiental/declaración de impacto ambiental en el marco de las actividades de exploración de un contratista puesta a disposición del público
--	--	--

B. Estado de finalización de las medidas de alto nivel asignadas a la secretaría y de los productos conexos para el período 2019-2020 sobre el que se informa

Orientaciones estratégicas	Número de elementos pertinentes al período sobre el que se informa	Concluidos		En curso	Suspendidos	Tasa de finalización (porcentaje)
		En curso	Logrados			
Orientación estratégica 1: cumplir la función de la Autoridad en un contexto mundial	14	14	–	–	–	100,0
Orientación estratégica 2: fortalecer el marco regulatorio para las actividades en la Zona	6	4	1	1	–	83,0
Orientación estratégica 3: proteger el medio marino	13	3	3	7	–	46,0
Orientación estratégica 4: promover y alentar las investigaciones científicas marinas en la Zona	12	2	1	8	1	25,0
Orientación estratégica 5: crear capacidad en los Estados en desarrollo	16	4	6	6	–	62,5
Orientación estratégica 6: asegurar la participación plenamente integrada de los Estados en desarrollo	14	6	5	3	–	78,5
Orientación estratégica 7: velar por la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos	1	–	1	–	–	100,0
Orientación estratégica 8: mejorar el desempeño institucional de la Autoridad	25	14	4	7	–	72,0
Orientación estratégica 9: comprometerse con la transparencia	21	15	3	3	–	86,0
Total	122	62	24	35	1	70,5

Anexo II

Estado de ejecución por la secretaría de las medidas de alto nivel pertinentes y los productos conexos para el período 2019-2020 sobre el que se informa

El estado de ejecución por la secretaría de las medidas de alto nivel pertinentes y los productos conexos para el período 2019-2020 sobre el que se informa puede consultarse (solamente en inglés) en: https://isa.org.jm/files/files/documents/ISBA26_A2-AnnexII.pdf
